

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica, se podrán solicitar, entre otros:

Actividad	Indicadores
Contratación chofer	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado.
Contratación médicos especialistas	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado.
Gastos de combustible	Control de hojas de ruta, chequeo del odómetro de los vehículos y entrevistas con los choferes.
Gastos de seguro	Documentación de pago del servicio, pólizas y entrevistas de satisfacción.
Mantenimiento de la unidad móvil y reservas para otros gastos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, entrevistas de satisfacción con los destinatarios de los bienes adquiridos.
Compra de insumos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, verificación de stocks.
Impuesto a los Débitos y Créditos	Extractos bancarios.
Mayores costos	Documentación que acredite la necesidad de ejecutar la actividad, extractos bancarios.

Para la verificación contable, se podrá requerir: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

(AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, y documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados.

Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada. Se recomienda especial atención en la verificación de lista de personal contratado, combustibles y lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículos, como también de los gastos bancarios, a fin de constatar la no superposición de tales gastos con los solicitados en otros subcomponentes del Organismo Ejecutor, si los hubiera.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La transferencia de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la presente medida. Cumplido ello, el monto aprobado se girará en DOS (2) Etapas, de la siguiente manera:

Actividad	Etapas 1	Etapas 2
1. Contratación chofer	53.314,59	53.314,59
2. Contratación médicos especialistas	1.705.295,24	1.705.295,24
3. Gastos de combustible	233.731,20	233.731,20
4. Gastos de seguro	403.096,22	403.096,22
5. Mantenimiento de la unidad móvil y reservas para otros gastos	105.822,94	105.822,94
6. Compra de insumos	569.375,39	569.375,39
7. Impuesto a los Débitos y Créditos	36.847,63	36.847,63

8. Costos mayores		1.553.741,60
TOTAL	3.107.483,20	4.661.224,80

• **1º Etapa:** por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$3.107.483,20), monto que permanecerá indisponible hasta tanto se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la rendición del antecedente inmediato, el cual fue aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-48-APN-SECAGYP#MPYT del 20 de noviembre de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del ex – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. A su vez, dicho monto se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.314,59) será destinada a la actividad “Contratación chofer”, cuya habilitación estará condicionada a la presentación de copia del contrato firmado y constancia de inscripción del chofer a contratar ante la precitada ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP); la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.705.295,24) que será destinada a la actividad “Contratación médicos especialistas”, cuya habilitación estará condicionada a la presentación de copias de los contratos firmados y constancias de inscripción de los médicos a contratar ante la mencionada ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP); la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$233.731,20) que se destinará la actividad “Gastos de combustible”; la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$403.096,22) que se destinará a la actividad “Gastos de seguro” de los cuales, la suma de hasta PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$384.390,78) destinada al seguro del equipamiento, estará condicionada al envío del correspondiente cotejo de precios; la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.822,94) que se destinará a la actividad “Mantenimiento de la unidad móvil y reservas para otros gastos”, de los cuales la suma de hasta PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$63.525) que será destinada a la compra de neumáticos, estará condicionada al envío del correspondiente cotejo de precios; la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$569.375,39) que se destinará a la actividad “Compra de insumos”, dentro de la cual los montos correspondientes a la compra de “Líquido revelador G-138”, “Placa radiográfica 35x43” y “Placa radiográfica 18x24” estarán condicionados a la presentación de los cotejos de precios correspondientes; y la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$36.847,63) que será destinada a la actividad “Impuesto a los Débitos y Créditos”.

- **2º Etapa:** por un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.661.224,80) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa, y al informe que se reciba en la Coordinación del Área de Auditoría Técnica, y que se distribuirá de similar manera a la Etapa 1º, con la salvedad que dentro de la presente Etapa se incorpora el monto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.553.741,60) que se destinará, eventualmente, a la actividad “Costos mayores”, y cuya disponibilidad estará supeditada al envío de documentación que avale la necesidad de utilizar los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-07726771- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.